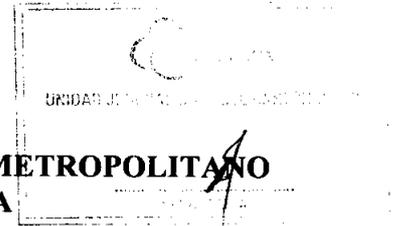


08 FEB 2022 19:50
HORA

RECIBIDO

Firma CAPIA M fJS: 5/4

**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA**



Oficio No. 0010-2022-UJCDMQPP

Quito, 25 de enero del 2022

Verificación de cumplimiento de la sentencia- caso No. 26-19-IS (incumplimiento acción de amparo Municipio de Quito) caso No 17312-1999-0624

SEÑORA ALBA GUEVARA BARCENES, DELEGADA PROVINCIAL DE PICHINCHA DEFENSORIA DEL PUEBLO DEL ECUADOR

En contestación a escrito presentado con fecha 7 de enero del 2022, me dirijo a usted y presento el siguiente informe:

Dentro del juicio de amparo constitucional 17312-1999-0624, consta de autos que conforme lo dispuesto en la sentencia emitida por la Corte Constitucional, se ha procedido a emitir el auto de recepción del proceso y se ha sorteado un perito para que realice la liquidación correspondiente.

Consta el informe pericial presentado por la perito Elena Renata Hermosa Rodriguez, el mismo que se ha puesto en conocimiento de las partes, y la parte accionada presento observaciones con las que se corrió traslado a la perito, una vez contestado el traslado y puesto en conocimiento de las partes, el accionado ha presentado un pedido de error esencial, el que ha sido negado.

Se ha procedido a emitir el auto de pago con fecha 23 de abril del 2021.

En cuanto a las alegaciones que se hace el legitimado pasivo, me refiero en los siguientes términos:

1. En cuanto al debido proceso en la fase de ejecución, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en sentencia 26-19-IS, que en su parte pertinente señala: " i. La Unidad Judicial a cargo del conocimiento de la causa No. 17312-1999-0624 deberá garantizar el cumplimiento integral de la resolución del ex Tribunal Constitucional, conforme el artículo 86, numeral 2 literales a) y e) de la Constitución. Para el efecto, una vez recibido el proceso, en la misma providencia, avocará conocimiento y ordenará un peritaje para la determinación clara de los valores cancelados y no cancelados por parte del Municipio de Quito en virtud de las providencias de 10 de mayo de 2002 y 6 de junio de 2002. Recibidas las observaciones de las partes, y luego de ser aprobado el informe pericial, emitirá una providencia debidamente motivada en la que se establezca con claridad el monto a ser cancelado, el término y las condiciones para el pago.", por lo tanto, de esta manera se

estableció el procedimiento para esta fase de ejecución, y es así, que se sorteó un perito, se puso conocimiento y se aprobó mediante auto de 23 de abril del 2021. En este mismo orden de ideas, se garantizó el derecho a la defensa y ha presentar sus argumentos, ya que se ha proveído todo lo solicitado por el Municipio a excepción del error esencial, en el que se ha verificado que no existe error alguno.

2. En cuanto a la falta de motivación, consta en el auto de 23 de abril del 2021, el antecedente, argumentación, referencia de sentencias constitucionales, la explicación de la negativa del error esencial, por lo que se ha dado cumplimiento a los parámetros de motivación que han sido analizados recientemente por la Corte Constitucional.

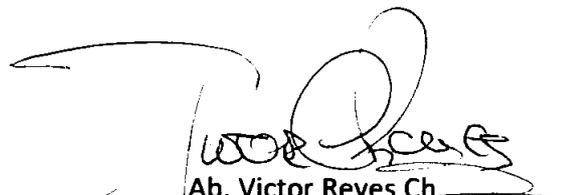
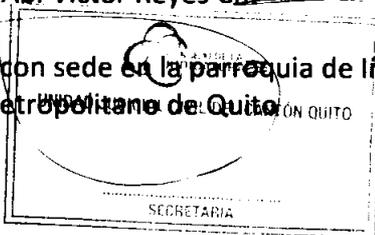
3. En cuanto al cálculo de interés moratorio, este ha sido realizado por una perito que es la experta en la materia, y es quien realiza el cálculo correspondiente.

4. Lo que se pretende es una nueva valoración de los argumentos del error esencial, a fin de que se les dé la razón, sin importar la valoración existente en el proceso, además que como pretensión solicitan que se sorte un nuevo juez para que ejecute la sentencia, lo que no es procedente en este tipo de acciones.

Todas las actuaciones constan en el proceso original que se ha remitido a la Corte Constitucional.

Es todo cuanto puedo informar respecto del proceso puesto a mi conocimiento.

Atentamente,


Ab. Victor Reyes Ch
Secretario de la Unidad Civil con sede en la parroquia de Iñaquito, del Distrito Metropolitano de Quito


DEFENSORÍA DEL PUEBLO / Teléfono(s):3303431
Documento No.: DPE-DGD-2022-0182-E
Fecha: 2022-02-08 14:29:34 GMT -05
Recibido por: Mariana De Jesús Coloma Vargas
Para verificar el estado de su documento ingrese a:
<https://www.gestiondocumental.gob.ec>
con el usuario:1716641228